



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2508/2015

BITÁCORA: 15/G1-0043/05/15

Toluca, México, 12 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/027/2007-NA de fecha 29 de Agosto de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-JER-001, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.000 Metros cúbicos	10	91	100	13513621	13513630
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-JER-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 140.000 Metros cúbicos	15	291	305	13513606	13513620
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-JER-001, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 150.000 Metros cúbicos	35	601	635	13513571	13513605
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-JER-001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 940.000 Metros cúbicos	95	2421	2515	13513476	13513570

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Cesar Danilo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñónez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EM**MFEN**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx